



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 29 de julio de 2002 Núm. 172	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

Subdelegación del Gobierno en León

Unidad de Fomento

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la persona relacionada más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, de la propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona.

Nº Expte.: LE-7/2002.

Nombre y apellidos: Mª Cristina González Benavides.

Domicilio: C/ Nazaret, 2, bajo, León.

Precep. infringido: Artº 293.1.11. Rgto LOTT.

Sanción prevista: 31 euros.

El texto completo de las citada propuesta de resolución, se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, plaza de la Regla, 2, 1º izda. León) a disposición de la interesada. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, puede la misma aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos obrantes en el mismo, conforme a lo establecido en art. 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 5 de julio de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

5454

17,60 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2002, acordó la rectificación de las Bases del Hábitat Minero de 2002 aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 del pasado mes de junio y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 151/2002, de 4 de julio, en el apartado segundo de la sección a) donde decía "la restauración o construcción de edificios servicios múltiples, socio-comunitarios o

socio-sanitarios", debiendo decir "la restauración o construcción de edificios servicios múltiples, socio-comunitarios o socio-sanitarios y equipamientos", concediendo un nuevo plazo de 15 días para la presentación de solicitudes.

León, 24 de julio de 2002.- El Presidente P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5845

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2002, el expediente de modificación de créditos número 5/2002 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, por un importe neto de 251.175,44 euros, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Bajas en los créditos iniciales	Créditos Extraordinarios	Suplementos de crédito	TOTAL NETO
Cap.2º			1.930,00	1.930,00
Cap.4º			8.414,17	8.414,17
Cap.6º	2.988.151,05	185.541,29	2.893.187,03	90.577,27
Cap.7º		150.254		150.254
TOTAL	2.988.151,05	335.795,29	2.903.531,20	251.175,44

FINANCIACIÓN

	Euros
Bajas previsiones iniciales de ingresos	2.988.151,05
Remanente de Tesorería	3.239.326,49
Total financiación neta	251.175,44

León, 22 de julio de 2002.-El Presidente en funciones, Ramón Ferrero Rodríguez. 5816

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de CAMINO DE ANTOÑÁN DEL VALLE A COGORDEROS.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de camino de Antoñán del Valle a Cogorderos, incluidas en los Remanentes de la anualidad 2000 del Plan de Caminos Rurales con la Junta de Castilla y León.

b) Plazo de ejecución: SEIS MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: SUBASTA

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (198.231,82 euros)

5. Garantías:

Provisional: DISPENSADA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: GRUPO G; SUBGRUPO 4; CATEGORÍA d).

b) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL VIGÉSIMO SEXTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN B.O.P. O B.O.C.Y.L. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN (SECCIÓN DE CONTRATACIÓN).

- Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

- Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Fecha durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DÍAS A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: 39,65 EUROS.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL DÉCIMO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: EL PROYECTO SE ENCUENTRA EXPUESTO AL PÚBLICO EN LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DURANTE EL PLAZO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL B.O.P. O B.O.C.Y.L., A EFECTOS DE RECLAMACIONES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 93 DEL R.D.L. 781/86, DE 18 DE ABRIL, EN RE-

LACIÓN CON EL ART. 72 DEL R.D.L. 2/2000, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ENTENDIÉNDOSE APROBADO SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO SE HUBIERA FORMULADO RECLAMACIÓN ALGUNA CONTRA EL MISMO.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 15 de julio de 2002.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

5674

65,60 euros

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL**Unidad Administrativa de León**

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, RECAUDADOR EN FUNCIONES, DE LA DEMARCACIÓN DE LEÓN DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SANTOS, NIF 9.774.047-J, con domicilio fiscal en Cn. Jano, 30-12.MONTEJOS DEL CAMINO.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 2.302,19 euros, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 3 de enero de 2003, inclusive.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR:

VIVIENDA de dos plantas con porche, terraza trasera y jardín trasero, al sitio del Jano s/n, o los Picones s/n, Montejos del Camino. Tiene una superficie de :Terreno de 208,6400 m²; Construida 131,1200 m². Número de Orden: 12. Linda: frente, vial; fondo, Teresa Crespo Pérez; izquierda, medianería con la vivienda nº 11 y derecha, medianería con la vivienda nº 13.

INSCRITA al tomo 2579, libro 42 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, folio 108, finca registral 3564.

CARGAS ANTERIORES Y PREFERENTES, QUE QUEDAN SUBSISTENTES: 151.375,69 euros.

León, 16 de julio de 2002.-Firma (ilegible).

5745

27,20 euros

Instituto Leonés de Cultura

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2002, el expediente de modificación de créditos número 3/2002 al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un importe total de 54.692,10 euros (9.100.000 pesetas) y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Suplementos de Crédito	TOTAL
Cap. 7º	54.692,10	54.692,10
TOTAL	54.692,10	54.692,10

FINANCIACIÓN

	Euros
Remanente líquido de Tesorería	54.692,10
Total financiación	54.692,10
León, 23 de julio de 2002.—El Presidente en funciones, Ramón Ferrero Rodríguez.	5817

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL**

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, de la resolución dictada por el Director Provincial Accidental, con fecha 11 de junio de 2002, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común a notificar acuerdo de reintegro por cobro indebido de prestaciones, durante el periodo 1 de enero de 2002 a 31 de mayo de 2002, por importe de 120,40 euros a doña Laurentina Domínguez Valle, con DNI 9.957.700-B, y domicilio último en calle Ortega y Gasset, 3, 5ªC de Ponferrada, si bien, considerando que concurren las circunstancias del art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto.

Dicho importe deberá ser integrado:

—De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta de ingresos del INSS numero 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

—O bien, no siendo así, se procederá a remitir la citada deuda a la Dirección Provincial de la Tesorería con el fin de que habilite una fórmula de reintegro de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (*Boletín Oficial del Estado* del día 20).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincia en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* de 11 de abril).

El Director Provincial Accidental, Teófilo González González.
5704 24,00 euros

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL**

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don José Ramón Pérez Simón, con DNI número 9.792.517 Z, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don José Ramón Pérez Simón, por resolución de fecha 9 de octubre de 2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 15 de julio de 2002.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

5702

31,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTO DE BIENES**

Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Providencia de embargo de bienes: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en este expediente y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho la deuda, conforme a lo dispuesto en el art. 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.

De conformidad con el artículo 116 del citado Reglamento se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Esta misma obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y, cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores.

En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, el deudor del apremiado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Si el deudor incumpliere la manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el art. 118 del Reglamento en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Se requiere para que en el plazo de diez días efectúe el pago de la deuda o la manifestación sobre sus bienes y derechos. El pago puede hacerlo en el BSCH, cuenta número 0049 5961 08 2110674494.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el inte-

resado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	Deudor	Domicilio	Importe
24018800055820	Samuel Fernández Sampedro	León, c/ Santa Ana, nº 5-1º	2.083,30
24018800151002	Ramón Reverte Altes	León, c/ Fray Luis de León, 14-5º d	1.534,45
24018800411888	Ana María Vidal Fernández	León, av. Padre Isla, nº 61	311,33
24019300097385	Gustavo Herrero Fernández	León, av. Asturias, 14-5º A	1.444,48
24019400081248	Basilio Man. González Posada	León, c/ Rafael María de Labra, nº 18	13.747,95
24019400097921	José Luis Carbajo Pérez	León, c/ Cartagena, nº 3-1º A	15.958,18
24019600094137	Alfredo Fernández Puente	Trob. Camino. c/ Zacarías Sánchez, 30	6.854,01
24019700066561	Aurora Muñiz Santos	S. Andrés Rab. av. Parr. Pablo Díez, 45	247,90
24019800032759	Mª Josefa Ramírez Vázquez	Villablino, av. Constitución, 15	1.479,44

León, 15 de julio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5696 53,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Número expediente: 24 02 02 00006300.

Nombre/razón social: Calleja Rollón, Angel Luis.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Calleja Rollón, Angel Luis, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida La Martina, s/n, de Ponferrada, se procedió con fecha 14 de junio de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 16 de julio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 07 241000875912. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 02 00006300.

Nombre/razón social: Calleja Rollón, Angel Luis.

Domicilio: Avda. La Martina, s/n.

Localidad: 24400 Ponferrada.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 010085609V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 01 011822400	03 2001/03 2001	0521
24 01 012247984	04 2001/04 2001	0521
24 01 012785427	05 2001/05 2001	0521
24 01 013196261	06 2001/06 2001	0521

	Euros
Importe del principal	806,00
Recargos de apremio	281,11
Costas devengadas	6,98
Costas presupuestadas	1.000,00
Total débitos	2.095,09

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE

del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 14 de junio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Calleja Rollón, Angel Luis.

Finca número: 01

Datos finca no urbana:

Núm. finca: Prado Martín.

Localidad: La Martina (Ponferrada).

Provincia: León.

Cabida: 1.821 Ha.

Datos registro:

Nº Reg: 01. Nº tomo: 1628. Nº libro: 113. Nº folio: 206. Nº finca: 436.

Descripción ampliada:

Prado Martín, sitio La Martina, en término de Toral de Merayo, de 18 áreas, 21 centiáreas, con una edificación de dos plantas, una planta baja donde se ubica un local comercial destinado a tabernabar de 114,85 m² construido y 97,55 m² útiles y una planta alta destinada a vivienda, de su misma superficie construida y útil y una nave industrial de 449,30 m² construidos y 386,00 m² útiles.

Todo ello en el término de La Martina, del Ayuntamiento de Ponferrada, en la carretera de Ponferrada a Orense, en su kilómetro 4,5.

Municipio: Ponferrada.

Naturaleza de la finca: Rústica.

Paraje: La Martina.

Nombre: Prado Martín.

Superficie: Ha=0. A-18. Ca= 21.

Linderos: Derecha, resto de terreno sin edificar, izquierda, entrando con camino; fondo, resto de terreno sin edificar; frente, resto de terreno sin edificar.

Finca registral número 436, tomo 1628, libro 113, folio 206.

Titular: Angel Luis Calleja Rollón, 100% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia y 100% de la obra nueva con carácter privativo.

Ponferrada, 14 de junio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

5771

132,00 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Áridos de León, S.L., con domicilio en plaza Santocildes, 17, 24700 Astorga (León), NIF número B 24.423.790, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 18.000 m³ de áridos en zona de policía Arroyo Barbadiel, en la localidad de La Milla del Río, paraje llamado La Dehesa de la Milla, término municipal de Carrizo de la Ribera (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Carrizo de la Ribera, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 61/02-LE.

Valladolid, 10 de julio de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

5700

13,20 euros

* * *

Áridos de León, S.L., con domicilio en plaza Santocildes, 17 (24700) Astorga (León), NIF número B-24.423.790, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 210,81 m³ de áridos en cauce y 16.717,14 m³ áridos en zona de policía del arroyo Las Casillas, en la localidad de Secarejo, t.m. de Cimanos de Tejar.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cimanos de Tejar, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 61/01-LE.

Valladolid, 8 de julio de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

5542

14,40 euros

Comisaría de Aguas

Doña Faustina Rodríguez Rodríguez, con domicilio en avenida República Argentina, 3-3º B, 24004 León, NIF número 9.498.357, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,09 l/seg., con destino a usos domésticos y riego de jardín, a derivar de fuente surgente en t.m. de La Ercina, localidad de La Acisa de las Arrimadas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante toma directa de la fuente existente y que discurrirá por gravedad hasta el punto de utilización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Ercina, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-23.591-LE.

Valladolid, 8 de julio de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

5543

14,40 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Manuel Suárez Fernández, DNI 9.780.840, Alcalde del Ayuntamiento de

Hospital de Órbigo, con domicilio en 24286 Hospital de Órbigo (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 5,03 l/seg., en término municipal de Hospital de Órbigo (León), con destino al abastecimiento público en la citada localidad.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 03.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,30 m y una profundidad de 600 m, revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Hospital de Órbigo (León), CIF P-2408400-F.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 6 del polígono en la localidad de Puente de Órbigo, término municipal de Hospital de Órbigo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 18.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 5,03.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 40 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 158.725.

Superficie regable en hectáreas:

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.-Se concede al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo (León), CIF P-2408400-F, autorización para extraer del acuífero 03 un caudal total continuo equivalente de 5,03 l/seg., en término municipal de Hospital de Órbigo (León), con destino al abastecimiento público en la citada localidad y un volumen máximo anual de 158.725 metros cúbicos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía

administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

5699

122,40 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Rodrigo Martín, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Valdesogo en término municipal de Villaturiel, localidad de Valdesogo de Abajo, con destino a usos domésticos y riego de jardín, mediante pozo ordinario.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a don José Rodrigo Martín, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,036 l/seg. del arroyo Valdesogo, en t.m. de Villaturiel, localidad de Valdesogo de Abajo, con destino a usos domésticos y riego de jardín.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.-La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cum-

plimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

5644

75,20 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: A/24/05490

Asunto: Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas y autorización de vertido.

Peticionario: Esteban Miguel Lozano Díez.

N.I.F. número: 09693411S

Domicilio: Santa Marina de Valdeón, 24915 Posada de Valdeón (León)

Nombre del río o corriente: Arroyo Orride.

Caudal solicitado: 0,67 l/seg.

Punto de emplazamiento: Santa Marina de Valdeón (León).

Término municipal y provincia: Posada de Valdeón (León).

Destino: Abastecimiento de agua al camping "El Cares".

Breve descripción de las obras y finalidad:

Concesión: Vaso de captación de hormigón y conducción por tubería hasta tres depósitos reguladores desde los que se distribuirán las aguas al campamento turístico.

Vertido: El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales de un "Camping en Santa Marina de Valdeón" - "Esteban Miguel Lozano Díez", con un volumen máximo anual de 180 metros cúbicos.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Arqueta de desbaste.
- Decantador-digestor.
- Filtro biológico.
- Esterilización.
- Arqueta de control.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Posada de Valdeón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España nº 2, - 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de aguas, P.O., El jefe de Área, Juan Miguel Llanos Lavigne.

5124

45,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05618, O-66-02.

Asunto: Autorización de las obras de dragado y defensa longitudinal de finca en dominio público hidráulico.

Peticionario: Don José Emilio Blanco Pérez.

DNI o CIF nº: 71.497.811-B.

Domicilio: Barrio Cediel, s/n, 24470 Páramo del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Páramo del Sil.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en dragado de la superficie del río de acuerdo con la anchura determinada en planos, con retirada de capa vegetal, raíces, arbusto y arbolado. Ejecución de barrera de protección mediante aportación de bloques de escollera y material seleccionado procedente del dragado con taludes 1/1 y de 3,00 metros de altura.

La longitud del cauce sobre la que actúa es de 315,50 ml. Dragado el volumen de tierras a desplazar es de 36.181 m³. Dique de protección, ancho en base de 4 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 2 de julio de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5553

20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05625, O-73-02.

Asunto: Autorización para construcción de puente y muro en dominio público hidráulico.

Peticionario: Don Domiciano Rascado Fernández.

DNI o CIF nº: 9.984.867-S.

Domicilio: Calle/ La Naveda, s/n, 24516 Horta, Corullón (León).

Nombre del río o corriente: Reguero de la Naveda.

Punto de emplazamiento: Horta.

Término municipal y provincia: Corullón (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se trata de construir un muro de contención en hormigón armado con un espesor de 0,30 metros y una longitud de 15 metros. Se respetará el área de la actual sección del cauce.

Se ampliará el puente con una losa de hormigón armado de dimensiones medias: 3,30 x 3,25 x 0,30 metros de espesor, apoyada en muros de mampostería existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Corullón, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 2 de julio de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5546

19,20 euros

Dirección Técnica

Información pública del proyecto de defensa de márgenes contra avenidas del río Cúa en Cacabelos (León), y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 25 de abril de 2002, fue autorizada la incoación del expediente

de información pública del "Proyecto de defensa de márgenes contra avenidas del río Cúa en Cacabelos (León).

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de urgente ocupación, por medio del presente anuncio.

El río Cúa, afluente del río Sil por su margen derecha, discurre, en su tramo final, desde las inmediaciones de Cacabelos hasta su desembocadura por una ancha vega cultivada y prácticamente plana. Esto da lugar a que este tramo de río no tenga un cauce definido, erosionando las márgenes en época de aguas altas y avenidas.

En momentos de avenidas de períodos de retorno relativamente pequeños se produce el desbordamiento que provoca inundaciones en amplias zonas llegando a afectar al barrio de Las Angustias en Cacabelos. Las actuaciones contempladas en el proyecto son las siguientes:

Encauzamiento río Cúa. Tramo 1.

Se inicia la actuación unos 700 metros aguas arriba del puente actual con una escollera de protección en la margen izquierda del río de un longitud de 200 metros, altura de 2 metros y talud 3/1. Esta se continúa con una obra de defensa de hormigón armado revestido de piedra natural de 500 metros de longitud y 6 metros de altura. En este tramo en la margen derecha se diseña un caballón de contención revestido de escollera que se ejecutará sobre un camino existente paralelo al río en unos 500 metros de longitud, con 2 metros de altura y taludes 3/2.

Encauzamiento del río Cúa. Tramo 2.

Entre el puente actual y el azud de la playa fluvial el proyecto contempla, en la margen derecha, la construcción de un muro de hormigón en masa revestido de mampostería con una longitud de unos 130 metros a partir del estribo del puente, demoliéndose varias de las edificaciones de la playa fluvial. En la zona de la playa fluvial se contempla la limpieza del cauce en tres de los vanos del puente para aprovechar al máximo su capacidad de desagüe. En la margen izquierda, en este tramo, se proyecta el recrecido, hasta un metro de altura, del murete de cierre del parque existente y su chapado mediante mampostería cara vista. Tras el azud de la playa fluvial se prevé la limpieza y dragado de acarros acumulados en 200 metros de longitud. En la margen derecha, como continuación del muro de la playa fluvial se proyecta la construcción de una escollera de 4,50 metros de alto y talud 3/2 hasta el final de la actuación. En la margen izquierda se prevén una defensa escalonada doble. En las inmediaciones del azud se proyecta un muro de hormigón en masa, revestido de mam-

postería, de 3,5 metros de altura, y a continuación una defensa en escollera de 2 metros de altura y talud 3/1 hasta el final de la actuación. Para la defensa de aguas altas en este tramo se proyecta un muro de hormigón con revestimiento de mampostería de altura variable entre 1 y 1,5 metros, entre el azud y el final de la actuación por la parte trasera del actual campo de fútbol.

Acondicionamiento de márgenes.

Como actuaciones contempladas en este sentido se prevén:

- Acondicionamiento como zona verde de la zona del actual campo de fútbol, con plantación de arbolado de ribera autóctono, caminos de acceso, etcétera.

- Ejecución de caminos de tierra a modo de paseo fluvial en la margen derecha y de un paseo fluvial de unos 500 metros de longitud a partir del estribo izquierdo del puente, incluyendo la ejecución de una pequeña pasarela para darle continuidad salvando el arroyo existente, su pavimentación, etcétera.

- Acondicionamiento ambiental del azud y el parque existente aguas abajo del puente, en la margen izquierda, con construcción de una zona verde de ribera, caminos de acceso, muretes de mampostería para cerramiento del parque, etc.

- Reposición de servicios afectados, (saneamiento, etc.)

Lo que se hace público para general conocimiento y del de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento por un plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el ayuntamiento de Cacabelos, donde se hallarán de manifiesto el proyecto y el parcelario y relación de bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas en Ponferrada sitas en el embalse de Bárcena (sin número), y de Oviedo sitas en plaza de España, número dos, se hallarán de manifiesto el expediente, el proyecto y el parcelario y relación de bienes y derechos que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

La Fresneda (Siero), 28 de mayo de 2002.- El jefe de área de Galicia-Sil, José Javier González Martínez.

ANEXO AL ANUNCIO

PARCELARIO Y RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

DATOS CATASTRALES

m² Expropiación

Polígono	Parcela	Propietario	Calificación	Tipo cultivo	m ² Terreno	m ² Edificación	
	9	16b	López Iglesias, Eduardo	Rústica	Árboles Ribera	551,8	0,0
	9	16a	López Iglesias, Eduardo	Rústica	Labor Regadío	320,1	0,0
	9	7	López Iglesias Eduardo	Rústica	Labor Regadío	1995,0	0,0
	9		Desconocido	Rústica	Jardín	41,4	0,0
	9	521	López Iglesias, Eduardo	Rústica	Árboles Ribera	62,7	0,0
	9	2	González Marqués, María Luz	Rústica	Árboles Ribera	2228,4	0,0
	9	1	Garnelo Fernández, Cesar	Rústica	Árboles de Ribera	641,5	0,0
	9	6	Rodríguez Villar Cesar	Rústica	Labor Regadío	239,4	0,0
	9		Fernández Diñeiro, José	Rústica	Labor Regadío	192,5	0,0
	9		Vázquez Santín, Manue Adatao	Rústica	Labor Regadío	158,5	0,0
	9		Haba Pedrón, Javier	Rústica	Labor Regadío	148,0	0,0
	9		Vázquez Santín, Jaime	Rústica	Labor Regadío	74,9	0,0
	9	5	García Prieto, Orlando	Rústica	Labor Regadío	197,8	0,0
	9	3a	Vázquez López Concepción y Monica	Rústica	Frutales	699,5	0,0
	9	3b	Vázquez López Maribel	Urbana	Labor Regadío	68,6	0,0
68911	01	Alba Vega, Adolfo	Urbana			105,1	0,0
65911	02	Álvarez Díaz, Laura y Avelina	Urbana			6,8	0,0

DATOS CATASTRALES

Polígono	Parcela	Propietario	Calificación	Tipo cultivo	m ² Expropiación	
					m ² Terreno	m ² Edificación
65922	05	Fernández-Valderrama Valcarce, Agustín	Urbana		80,7	0,0
65922	04	Fernández-Valderrama Valcarce, Agustín	Urbana		12,3	0,0
65922	03	Fernández Sánchez, Carmen	Urbana		0,0	29,7
65922	02	Moral de Castro, Julio	Urbana		1,9	0,0
66967	21	Álvarez Casas, Nieves	Urbana		19,3	0,0
66967	20	Álvarez Casas, Felicidad	Urbana		29,5	0,0
66967	19	Alba López, Manuela	Urbana		15,5	0,0
66967	18	Alba López, Manuela	Urbana		55,1	0,0
66967	14	López Faba, Manuela	Urbana		20,7	0,0
66967	13	Osorio Santalla, Dámaso	Urbana		0,0	37,9
66967	12	Martínez Sandoval, Apolinar	Urbana		14,2	0,0
66967	11	Garnelo López, María Teresa	Urbana		9,3	0,0
66967	10	Iglesias González, Baldomero	Urbana		1,2	0,0
66967	09	Iglesias González, Baldomero	Urbana		10,1	0,0
66967	07	Construcciones Nistal y Bello	Urbana		11,3	0,0
66967	06	Fernández Gallego, Luis	Urbana		146,5	0,0
66967	03	Fernández Gallego, Luis	Urbana		18,7	0,0
8	924	Santos Santos Manuel Jesús	Rústica	Labor Regadío	106,8	0,0
9	546	Desconocido	Rústica		10912,8	0,0
64914	01	Vega Franco, José	Urbana		0,0	309,4
64914	02	Alcalde Gallardo, Miguel	Urbana		0,0	92,7
2	573	Hdros de Antonio Morete González	Rústica	Improductivo	140,5	0,0
2		Hdros. de Rafael López	Rústica	Árboles Ribera	219,3	0,0
2	488	Goyanes Veiga, Manuel	Rústica	Prado	42,4	0,0
2	566	Goyanes Veiga, Manuel	Rústica	Prado	54,6	0,0
2	572	Goyanes Veiga, Manuel	Rústica	Prado	51,2	0,0
2		Pérez Yebra, Ángel	Rústica	Improductivo	11,3	0,0
65890	01	Osorio Yebra, Darío	Urbana		118,9	0,0
TOTAL SUPERFICIE EXPROPIADA					19836	469,7
					4924	96,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 13 horas del día 17 de julio de 2002, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Agrupación de Empresarios del Polígono Industrial de Astorga, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, local (que se circunscribe específicamente al polígono mencionado) y empresarios en general, siendo los firmantes del acta de constitución don Jesús Blanco Otero, don Carlos Badal Talens, y don Francisco Alonso Calderón.

León a 17 de julio de 2002.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

5705

14,40 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 155/02/8628.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto de retranqueo de línea de M.T. a 15 kV en San Pedro de Trones, t.m. de Puente de Domingo Flórez, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica del Cabrera, con domicilio en calle Toral, s/n, 24380 Puente de Domingo Flórez.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Pedro de Trones, t.m. de Puente de Domingo Flórez.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV San Pedro de Trones-Benuza, afectada por el desplazamiento de una escombrera. Formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos (C-4500-30) y una longitud de 434 metros. Entronca en el apoyo 13, discurre por la escombrera y terrenos comunales y volverá a conectar en el apoyo 16, con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 15.460,40 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de julio de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5414

22,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 143/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, nº 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Infraestructura eléctrica de A.T. a 13,2/20 kV y centros de transformación para alumbrado público de la Ronda Sur, y prolongación del paseo Ingeniero Sáenz de Miera en León, para llevar a efecto la mencionada infraestructura se realizarán principalmente dos actuaciones.

Actuación nº 1

Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 70 m. Entronca en el apoyo 42, de la línea Puente Castro, discurre por un camino y alimentará un C.T. compacto, 250 kVA., 13,2-20 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Actuación nº 2

Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 1.100 m. Entronca en el apoyo de línea de clasificación, discurre por los alledaños del Paseo Sáenz de Miera y alimentará un C.T. de superficie, tipo EP-2, dos máquinas de 630 kVA, cada una, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección 24 kV-400 A.-50 KA y corte en SF6.

e) Presupuesto: 63.153,69 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de junio de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5246

29,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2002, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones Especiales para la ejecución de la obra de REMODELACIÓN ENTORNO MERCADO DE ABASTOS, II FASE.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

“13º.-Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la “Remodelación entorno Mercado de Abastos, II fase.”

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de REMODELACIÓN ENTORNO MERCADO DE ABASTOS, II FASE, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 891.521,79 euros.

b) El coste soportado asciende a 267.456,53 euros.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 192.568,70 euros, equivalentes al 72% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del mismo 250,15 euros metro lineal.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.”

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 15 de julio de 2002.-EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Juan Elicio Fierro Vidal.

5744

40,80 euros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2002 aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de urbanización intersección entre Avda. Astorga y Avda. Bierzo.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

“13º.-Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la “Urbanización intersección entre Avda. Astorga y Avda. Bierzo”.

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de urbanización intersección entre Avda. Astorga y Avda. Bierzo, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 728.555,38 euros.
 - El coste soportado asciende a 728.555,38 euros.
 - Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 211.208,20 euros, equivalentes al 28,99% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.
- Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del mismo 565,64 euros metro lineal.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%."

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 15 de julio de 2002.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

5743 40,80 euros

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 93.2) de la TRLCAP, R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

- URBANIZACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA I FASE, por Comisión de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2002, a la empresa U.T.E. CRS, S.A.-DOMINGO CUETO, S.A., en el precio de su oferta de 2.100.250,91 euros.

Ponferrada, 18 de julio de 2002.-EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, JUAN ELICIO FIERRO.

5756 8,80 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 2002, la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal, se anuncia que estará a disposición del público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones por parte de los interesados.

Si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios de la Valduerna, 9 de julio de 2002.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

5792 6,00 euros

CASTROCALBÓN

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA DE "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN".

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2001, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo inicial de imposición de contribuciones especiales por la obra de "Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Castrocalbón" (Obra nº 133 del POL para 2001) y aprobó la ordenanza reguladora.

Sometido a información pública durante treinta días hábiles previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 17, de fecha 21 de enero de 2002, no se produjeron reclamaciones, por lo que dicho acuerdo y ordenanza reguladora quedan elevados a definitivos y consecuentemente aprobados definitivamente, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cumpliendo este mandato, se publican íntegramente el acuerdo indicado y la ordenanza reguladora, que son como sigue:

"III.- Acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio (obra nº 133 del POL para 2001).

Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de la obra de "Mejora de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Castrocalbón" (obra nº 133 del POL para 2001); dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención y el de la Comisión de Hacienda y demás documentos que obran en el expediente, es sometido a debate por el señor Presidente y haciendo uso de la palabra del Concejal don Benigno Pérez Cenador, manifiesta que se va a abstener en la votación debido a que observa que hay diferentes calles y se siguen diferentes criterios en cuanto a porcentajes, etc.

No habiendo más intervenciones el señor Presidente lo somete a votación ordinaria que da el siguiente resultado:

Votos a favor de la aprobación del expediente: Seis.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dos.

A la vista de este resultado de seis votos a favor y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de que se compone la Corporación, que es de nueve, exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la ejecución de la obra de "Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Castrocalbón" (obra nº 133 del POL para 2001), cuyo proyecto fue aprobado en sesión de 27 de marzo de 2001.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios, para lo cual se aprueba inicialmente la presente

ORDENANZA REGULADORA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General en vigor, de contribuciones especiales, que serán de aplicación en lo no previsto en la presente ordenanza.

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Castrocalbón" (obra nº 133 del POL para 2001).

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como

sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra.- El coste previsto de la obra es de 97.646,69 euros (16.247.042 ptas.) del que deduciendo 61.106,70 euros (10.167.300 ptas.) de subvención resulta un importe de 36.539,99 euros (6.079.742 ptas.) a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Dadas las características concretas de cada una de las calles a las que afecta la obra, deberá individualizarse el coste de cada una de ellas.

Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el porcentaje que se detalla a continuación para cada una de las calles incluidas en la obra, pues dadas las características concretas de cada una de ellas, procede su individualización según aparecen desglosadas en el proyecto técnico e informe de la Comisión de Economía y Hacienda, en la forma siguiente:

Calle Las Paleras, de Castrocalbón.

a) Coste de la obra a soportar por el municipio: 18.269,81 euros (3.039.840 ptas.).

b) Determinación de la base imponible:

La base imponible se fija en el 45 por 100 del importe de la obra a soportar por el municipio; de este modo la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 8.221,41 euros (1.367.928 ptas.).

Travesía de Calzada.

a) Coste de la obra a soportar por el municipio: 4.567,45 euros (759.960 ptas.).

b) Determinación de la base imponible:

La base imponible se fija en el 60 por 100 del importe de la obra a soportar por el municipio; de este modo la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 2.740,47 euros (455.976 ptas.).

Travesía de San Félix.

a) Coste de la obra a soportar por el municipio: 4.567,45 euros (759.960 ptas.).

b) Determinación de la base imponible:

La base imponible se fija en el 60 por 100 del importe de la obra a soportar por el municipio; de este modo la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 2.740,47 euros (455.976 ptas.).

Calle La Fuente, de Felechares.

a) Coste de la obra a soportar por el municipio: 9.134,90 euros (1.519.920 ptas.).

b) Determinación de la base imponible:

La base imponible se fija en el 60 por 100 del importe de la obra a soportar por el municipio; de este modo la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 5.480,94 euros (911.952 ptas.).

Cuotas.- La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos. Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Beneficios fiscales.- No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

En el supuesto de que se reconozcan, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Período impositivo, devengo e ingreso.- Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

Los ingresos de las cuotas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

Ordenación de las contribuciones especiales.- De los datos antes relacionados, resulta lo siguiente:

Calle Las Paleras de Castrocalbón.

1.- Coste de la obra: 48.823,16 euros (8.123.490 ptas.).

2.- Coste de la obra a soportar por el municipio: 18.269,81 euros (3.039.840 ptas.).

3.- Cantidad a repartir entre los beneficiarios (45%): 8.221,41 euros (1.367.928 ptas.).

Travesía de Calzada.

1.- Coste de la obra: 12.205,79 euros (2.030.873 ptas.).

2.- Coste de la obra a soportar por el municipio: 4.567,45 euros (759.960 ptas.).

3.- Cantidad a repartir entre los beneficiarios (60%): 2.740,47 euros (455.976 ptas.).

Travesía de San Félix.

1.- Coste de la obra: 12.205,79 euros (2.030.873 ptas.).

2.- Coste de la obra a soportar por el municipio: 4.567,45 euros (759.960 ptas.).

3.- Cantidad a repartir entre los beneficiarios (60%): 2.740,47 euros (455.976 ptas.).

Calle La Fuente, de Felechares.

1.- Coste de la obra: 24.411,58 euros (4.061.745 ptas.).

2.- Coste de la obra a soportar por el municipio: 9.134,90 euros (1.519.920 ptas.).

3.- Cantidad a repartir entre los beneficiarios (60%): 5.480,94 euros (911.952 ptas.).

Módulos de reparto.- El módulo de reparto serán los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Tercero.- Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de la obra, y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo de reparto.

El Ayuntamiento asumirá el importe que individualmente corresponda por los metros lineales resultantes de las calles que acceden a la de la obra.

Cuarto.- Someter el expediente y ordenanza aprobada inicialmente a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra, podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes.

Quinto.- Si no se producen reclamaciones, este acuerdo y la ordenanza aprobada inicialmente se considerarán definitivamente aprobados, notificándose individualmente, cuando proceda, a cada sujeto pasivo la cuotas provisionales que correspondan con indicación de los recursos que puedan formular."

Castrocalbón, 11 de julio de 2002.-El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

5678

37,60 euros

* * *

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA DE "RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE LA 1ª TRAVESÍA DE LA PLAZA DE LA CRUZ".

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2001, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo inicial de imposición de contribuciones especiales por la obra de "Renovación de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado y pavimentación de la 1ª travesía de la plaza de La Cruz" y aprobó la ordenanza reguladora.

Sometido a información pública durante treinta días hábiles previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 17, de fecha 21 de enero de 2002, no se produjeron reclamaciones, por lo que dicho acuerdo y ordenanza reguladora quedan elevados a definitivos y consecuentemente aprobados definitivamente, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cumpliendo este mandato, se publican íntegramente el acuerdo indicado y la ordenanza reguladora, que son como sigue:

“IV.- Acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado y pavimentación de la 1ª travesía de la plaza de La Cruz.

Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de la obra de “Renovación de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado y pavimentación de la 1ª travesía de la plaza de La Cruz”; dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención y el de la Comisión de Hacienda y demás documentos que obran en el expediente, es sometido a debate por el señor Presidente y haciendo uso de la palabra del Concejal don Benigno Pérez Cenador, manifiesta:

Que se volverá a abstener en la aprobación de este expediente, pues según él entiende, para aplicar contribuciones especiales tiene que existir un proyecto técnico del cual, en este caso, la obra carece.

En segundo lugar esta obra no ha sido aprobada por el Pleno, de la cual no saben nada, nada más que por los hechos.

Y tercero, que siguen habiendo diferentes criterios para cada caso respecto a porcentajes, etc.

No habiendo más intervenciones, el señor Presidente lo somete a votación ordinaria que da el siguiente resultado:

Votos a favor de la aprobación del expediente: Cinco.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Tres.

A la vista de este resultado de cinco votos a favor y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de que se compone la Corporación, que es de nueve, exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la ejecución de la obra de “Renovación de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado y pavimentación de la 1ª travesía de la plaza de La Cruz”.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios, para lo cual se aprueba inicialmente la presente

ORDENANZA REGULADORA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General en vigor, de contribuciones especiales, que serán de aplicación en lo no previsto en la presente ordenanza.

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de “Renovación de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado y pavimentación de la 1ª travesía de la plaza de La Cruz”.

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra.- El coste previsto de la obra es de 14.537,77 euros (2.418.881 ptas.) a soportar en su totalidad por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el 30 por 100, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 4.361,33 euros (725.664 ptas.).

Cuotas.- La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos. Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Beneficios fiscales.- No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

En el supuesto de que se reconozcan, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Período impositivo, devengo e ingreso.- Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Los ingresos de las cuotas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

Ordenación de las contribuciones especiales.- Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el municipio asciende a 14.537,77 euros (2.418.881 ptas.); la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 4.361,33 euros (725.664 ptas.) resultantes de aplicar a dicho coste el porcentaje del 30 por 100, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Tercero.- Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de la obra, y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo de reparto.

Cuarto.- Someter el expediente y ordenanza aprobada inicialmente a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra, podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes.

Quinto.- Si no se producen reclamaciones, este acuerdo y la ordenanza aprobada inicialmente se considerarán definitivamente aprobados, notificándose individualmente, cuando proceda, a cada sujeto pasivo la cuotas provisionales que correspondan con indicación de los recursos que puedan formular.”

Castroalbón, 11 de julio de 2002.-El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

5685

25,40 euros

BEMBIBRE

La Comisión Municipal del Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

Padrón colectivo del precio público por asistencias y estancias en la guardería infantil del Ayuntamiento de Bembibre, correspondiente al mes de abril de 2002 y por importe de 2.771,32 euros.

Padrón colectivo del precio público por asistencias y estancias en la guardería infantil del Ayuntamiento de Bembibre, correspondiente al mes de mayo de 2002 y por importe de 3.018,93 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

c) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

El pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 5 de julio de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.
5531 21,40 euros

CRÉMENES

Por acuerdo del Pleno municipal, de fecha 20 de julio de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta por procedimiento abierto de las obras de "Acondicionamiento interior de edificio para albergue juvenil", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de la obra, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, domicilio calle Juan Guereño, 18-1º, CP 24980.-Crémenes. Teléfono: 987 71 10 51. Fax: 987 71 10 07.

c) Nº de expediente: 14/02.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Acondicionamiento interior de edificio para albergue juvenil", conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

b) Lugar de ejecución: Crémenes.

c) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 50.000 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.000 euros; equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

Secretaría del Ayuntamiento en la calle Juan Guereño, 18-1º, de Crémenes, hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones: Durante los 14 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si el último día de presentación de la documentación coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.- Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 17 del pliego de cláusulas particulares.

9.- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Crémenes, de 9.30 a 14 horas, todos los días excepto sábados.

10.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones que, de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

11.- Gastos a cargo del adjudicatario: Los de publicación de anuncio y los correspondientes a la dirección de obra.

12.- Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, municipio C.P. nº y DNI nº, expedido en, con fecha en nombre propio (o en representación de conforme acredita con) enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de las obras de "Acondicionamiento interior de edificio para albergue juvenil", anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de (en letra y número), (en euros), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante dos meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Crémenes, 22 de julio de 2002.- El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

5842

56,00 euros

CACABELOS

Por doña María Rodríguez Prieto se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor productos alimenticios, en la calle Constitución, 11, de Cacabelos, de este municipio.

Lo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, a 15 de julio de 2002.- El Alcalde (ilegible).

5709

11,20 euros

TORRE DEL BIERZO

Habiendo sido sometido a información pública el expediente de aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2002, así como las bases de ejecución y plantilla de personal que incluye relación de puestos de trabajo, mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 135, de fecha 14 de junio de 2002, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se publica el resumen general por capítulos del Presupuesto de ingresos y gastos, así como la relación de puestos de trabajo:

INGRESOS

	Euros
<i>A.- Operaciones corrientes.</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	228.037,24
Cap. 2.- Impuestos indirectos	5.086,07
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	178.588,07
Cap. 4.- Transferencias corrientes	439.977,13
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	53.416,85
<i>B.- Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	398.644,95
Total	1.303.750,31

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	277.149,48
Cap. 2.- Bienes corrientes y servicios	341.444,28
Cap. 3.- Gastos financieros	35.407,60
Cap. 4.- Transferencias corrientes	128.958,50
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	467.037,12
Cap. 9.- Pasivos financieros	53.753,33
Total	1.303.750,31

Plantilla de personal:

En cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, someto a la aprobación del Pleno de la Corporación, los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y en consecuencia, se propone:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A/ Personal funcionario

Núm. pza.	Sit. pza.	Denominación del puesto, carácter, func. y tit.	Escala	Grupo	Nivel
1	Prop.	Secretaría-Intervención Funciones Art. 161 y ss/RD 781/86	H.N.	B	26
1	Prop.	Administrativo	A.G.	C	22
1	Inter.	Art. 169.1.b./RD 781/86			
1	Prop.	Auxiliar administrativo	A.G.	D	18
1	Prop.	Encgdo. abast°.agua-alctdo.limpieza y lectura contadores. Funciones Art. 172.2.R./RD 781/86	A.E.	D	18
1	Prop.	Maestro de obras Funciones Art. 172.2.R./ RD 781/86	A.E.	D	18

B/ Personal laboral

Denominación	1	Agente de desarrollo local	De actividad temporal
Denominación	1	Maestro de obras	De actividad temporal
Denominación	2	Socorristas	De actividad temporal
Denominación	16	Peones	De actividad temporal
Denominación	5	Oficiales de 1ª	De actividad temporal
Denominación	2	Oficiales de 2ª	De actividad temporal

PLANTILLA

A/ Funcionarios de carrera

Núm. plaza	Denominación	Grupo
	Escala de funcionarios con habilitación nacional	
1	Secretaría e Intervención	B
	Escala de administración general	
2	Administrativo	C
1	Auxiliar	D
	Escala de administración especial	
1	Encgdo.abt°.agua-alctdo., limpieza y lectura de contadores	D
1	Maestro de obras	D

B/ Personal laboral

1	Agente de desarrollo local
1	Maestro de obras
2	Socorristas
16	Peones
5	Oficiales de 1ª
2	Oficiales de 2ª

Dado en Torre del Bierzo, a 3 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Marcial Novo Santfín.

5844

15,40 euros

GRADEFES

Don Tarsicio Sánchez Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gradefes, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, teniendo previsto hallarse ausente del municipio durante el período del 17 de julio al 31 de agosto, ambas fechas inclusive, delego las funciones de la Alcaldía durante el mencionado período, en el primer Teniente de Alcalde don Eloy Diez Fernández.

Gradefes, a 15 de julio de 2002.- El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.-El Secretario, Miguel Alonso Gutiérrez.

5710

2,20 euros

Juntas Vecinales

ARMELLADA

CONVOCATORIA DE SUBASTA

Acordada por esta Junta Vecinal, en sesión de 6 de julio de 2002, la enajenación de la "Finca de la Báscula", propiedad de esta entidad local, se anuncia subasta pública con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, que se expone al público por el plazo de 8 días y cuyo extracto es como sigue:

1. Objeto del contrato.- Lo constituye la enajenación por procedimiento abierto, mediante subasta pública por pujas a la llana, del bien patrimonial denominado "Finca de la Báscula", cuya superficie aproximada es de 623 m² y está formada por un trapecio en cuyos lados miden:

Norte, 39,50 m.; Sur, 22,50 m.; Este 25,95 m. y Oeste 15,00 m.l.

2. Tipo de licitación.- El precio base de la subasta al alza es de 11.900,04 euros (1.980.000 pesetas).

3.- Forma de pago.- El precio se abonarán en el plazo de treinta días naturales a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

4. Gastos.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los indicados en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

5. Fianzas.- Provisional del 2% del precio base y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

6. Propositiones.- Se presentarán antes de comenzar la subasta los documentos exigidos, como son la fianza provisional, declaración jurada de capacidad para contratar y acreditativos de la personalidad del licitador.

7. Acto de subasta.- La subasta se celebrará:

* Lugar.- En la Casa del Pueblo-Salón de Armellada.

* Fecha.- Día 4 de agosto de 2002 (domingo).

* Hora.- A las 13:30 horas.

8. Adjudicación.- Se efectuará por la Junta Vecinal en el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de celebración de la subasta, previa prestación de la garantía definitiva o ingreso del precio total del inmueble.

Armellada, a 8 de julio de 2002.- El Presidente, Vicente Sevillano.

5707

27,20 euros